HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 JUL 2008
NOTA N° 329
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 367/08 LETRA E
10 JUL 2008
ENTRADA / SALIDA

**N° 1884/08**
10 de Julio de 2008.-

# ORDENANZA

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 1312/98 correspondiente al Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI; y

**CONSIDERANDO:**

Que la gran demanda de inmuebles que existe en nuestra localidad y los altos valores inmobiliarios de los mismos, ha generado un importante aumento en las presentaciones de documentación técnica para la construcción de complejos de unidades habitacionales en predios urbanos.

Que el espíritu de la Ordenanza Nº 1312/98 es permitir construir en forma dinámica y ordenada, asegurando el respeto del medio ambiente, los valores paisajísticos y el patrimonio cultural de esta localidad, estableciendo para ello controles que, entre otros, impidan que la demanda supere la oferta de servicios y equipamiento.

Que la actual dinámica de la realidad nos conduce a la revisión y actualización de algunos de los indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Nº 1312/98, a fin de asegurar una mejor y permanente calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

Que atento a ello surge la necesidad de redefinir el actual valor de la altura máxima permitida en los distintos sectores.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
## ORDENANZA

**Art. 1º) Modificar el párrafo tercero del artículo 4.3 Alturas máximas permitidas de la Sección IV – Indicadores Urbanísticos del PLAN DE DESARROLLO URBANÍSTICO Siglo XXI, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1312/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

***"Se establece una altura máxima admisible para todo el ejido de 9 m. (nueve metros) a partir de la cota de lote, no debiendo esta cota ser inferior al nivel de cordón cuneta existente o previsto (ver definiciones de la presente reglamentación)."***

**Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut